

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

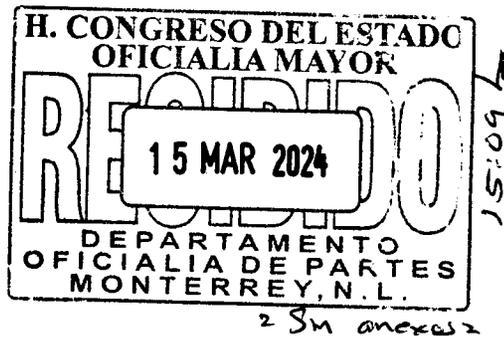
**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.

**INICIADO EN SESIÓN:** 19 DE MARZO DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** JUVENTUD

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



**Diputado Mauro Guerra Villareal**

**Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nuevo León. LXXVI Legislatura**

**P r e s e n t e.**

**Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, Diputada Local y Coordinadora del Grupo Legislativo de MORENA** en la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado, con base en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Soberanía **iniciativa de reforma a la Ley del Instituto Estatal de la Juventud**, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La democracia depende, en gran parte, de los jóvenes.

La participación política de los jóvenes en América Latina surge a partir de finales del siglo XIX y principios del XX, apoyando movimientos obreros y sindicales; algunos movimientos propiamente estudiantiles que involucraron a la clase media. De esta forma, la participación política de la juventud se ha observado a través de medidas divergentes a las establecidas desde las esferas de gobierno, principalmente los llamados movimientos estudiantiles.

El contexto que a los jóvenes les ha tocado vivir en esta época, está vinculado con transformaciones sociales que se han dado en un marco de transición y reformas políticas encaminadas a crear un México más democrático, así como de mayor competitividad y pluralidad partidaria, que han redituado en un incremento paulatino de demandas al aparato estatal por parte de la sociedad mexicana.

La participación de los jóvenes en la política se ha convertido en un eje perpendicular dentro de los regímenes en el mundo, para la construcción y el fortalecimiento de la democracia, la cual tiene un papel elemental y sustancial en el que los jóvenes tercián activamente en la búsqueda de soluciones a los problemas que se suscitan en el entorno social.<sup>1</sup>

Los jóvenes traen consigo el aporte de ideas frescas y mejores prácticas para la sociedad. Las decisiones tomadas influyen en la vida de todos, creando nuevos caminos los cuales aportan una nueva vista en lo que

---

<sup>1</sup> Importancia de la participación de los jóvenes en la política - UNEM!

hoy en día debe ser vista la política en nuestro país, con temas que como sociedad debemos estar actualizados. El contexto en México corresponde mayoritariamente a permanentes crisis económica, política y social, los efectos han variado en todos los ámbitos de vida que adolecen la sociedad en general y fuertemente a los jóvenes.

Ahora bien, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), se estima que, en México residen poco más de 37.7 millones (30.0%) que corresponde a personas jóvenes (de 12 a 29 años), representan un gran potencial para el desarrollo el país, para su participación en la política.<sup>2</sup>

El interés de los jóvenes parte, en primer lugar, de una mayor conciencia de la sociedad actual sobre el derecho de la infancia y la juventud a ser escuchados. Algo que representa un cambio de paradigma en la manera en la que la sociedad adulta observa el papel de los jóvenes: de considerarlos como meros “adultos en espera” a entender su papel como elementos activos del cambio social.

Sin embargo, el brindar oportunidades logra que ellos puedan alcanzar que sus conocimientos, habilidades y experiencia sean incrementadas al poder apoyarlos y para que puedan iniciar participando en la política, especialmente en nuestro país, es importante que se fomente una cultura de participación política juvenil.

Para lograr que intervengan debemos implementar ciertas medidas:

---

<sup>2</sup> Censo de Población y Vivienda 2020 (inegi.org.mx)

- Promover una participación política en la juventud entre jóvenes de 16 a 29 años de edad.
- Crear espacios en donde se les brinde información clara y que sea accesible sobre los espacios electorales y los mecanismos de participación.
- Fortalecer sus capacidades para participar en la toma de decisiones y puedan expresar sus opiniones para la contribución de políticas que atiendan sus necesidades y demandas.
- Brindar actividades que los involucre como debates, simulaciones y programas que ayuden al desenvolvimiento de ellos mismos.

Así que su participación es fundamental en la construcción de una democracia más sólida y justa en México. Es necesario brindarles las herramientas necesarias para que puedan ejercer su derecho a participar en la toma de decisiones que afectan su vida y futuro.

La política no es sólo una carrera, es una vocación para servir a los demás y construir un futuro mejor. Sean honestos, éticos y valientes en su lucha por la justicia y el progreso.

Por eso mismo, la presente iniciativa de reforma a la Ley del Instituto Estatal de la Juventud tiene como finalidad la creación de espacios para la participación de los jóvenes en la política.

## **DECRETO**

Artículo único: Se adiciona una fracción XXVIII al Artículo 5, pasando la actual fracción XXVIII a ser la fracción XXIX respectivamente, de la Ley del Instituto Estatal de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXVII

XXVIII. **Promover y fomentar la participación política de la juventud neolonesa.**

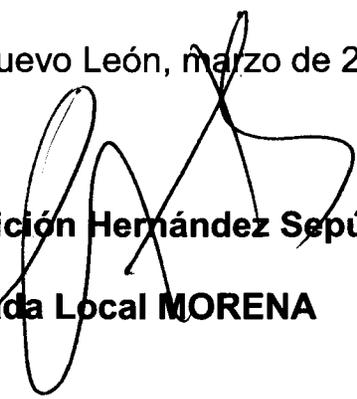
XXIX.

### TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

### ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, marzo de 2024

  
**C. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda**

**Diputada Local MORENA**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 18290/LXXVI

**C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**  
**Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**  
**PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 19 de marzo del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, turnó a la Comisión que Usted presidente, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita licencia temporal para separarse del cargo sin tiempo indefinido, sin goce de sueldo, remuneraciones o de las prerrogativas y atribuciones inherentes al referido cargo, a partir del día 16 de marzo del presente año, turnándose con carácter de urgente, con el número de Expediente 18290/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, remuneraciones y prestaciones a partir del 20 de marzo y hasta el 2 de junio del presente año, el cual fue turnado con carácter de urgente, con el número de Expediente 18294/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, remuneraciones y prestaciones, turnándose con carácter de urgente, con el número de Expediente 18296/LXXVI

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del *Código QR* aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

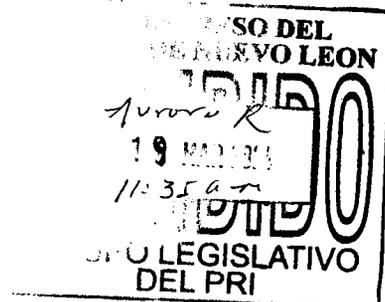
Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 19 de marzo del 2024

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**

c.c.p. archivo  
LNCA/JMMM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5622/LXXVI  
Expediente Núm. 18290/LXXVI

**C. DIP. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA**  
**PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual solicita licencia temporal para separarse del cargo sin tiempo indefinido, sin goce de sueldo, remuneraciones o de las prerrogativas y atribuciones inherentes al referido cargo, a partir del día 16 de marzo del presente año, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, la cual es presidida por la C. Dip. Gabriela Govea López."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 19 marzo de 2024

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1968/LXXVI

**C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD**  
**PRESENTE.-**

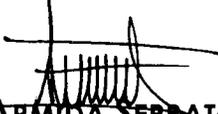


Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 19 de marzo del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por la C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 5 de la Ley del Instituto Estatal de la Juventud, al cual le fue asignado el número de Expediente 18291/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del *Código QR* aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 19 de marzo del 2024

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**

Fuente 627



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5623/LXXVI  
Expediente Núm. 18291/LXXVI

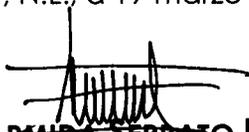
**C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 5 de la Ley del Instituto Estatal de la Juventud, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Juventud, la cual es presidida por la C. Dip. Tabita Ortiz Hernández."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 19 marzo de 2024

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**



Angelie 12:41pm